

habrá de verificar dicha cesión mediante comparación ante este Juzgado, con asistencia del cesionario que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que correspondan a la subasta) serán de cuenta del rematante.

Séptima.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, del bien inmueble objeto de esta subasta, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de la subasta

Única finca. Urbana: Departamento número 4. Vivienda tipo 1, de la segunda planta, con acceso por el portal común del edificio, sito en calle Belén, sin número de gobierno, de la ciudad de Palma del Río. Tiene una superficie útil, según cédula de calificación definitiva, de 87 metros 68 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.019, libro 309, folio 85 vuelto, finca número 13.938.

Dado en Posadas a 10 de febrero de 1999.—El Secretario, Diego Díaz Delgado.—14.151.

POSADAS

Edicto

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago público, por el presente, que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 296/1992, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, en paseo de la Castellana, 7, y con código de identificación fiscal número A-28000032, representado por la Procuradora señora Alcaide Bocero, contra don Manuel Justo Fernández Moreno y doña Asunción Díaz Carrillo, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán, y por término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se relacionan, señalándose para la celebración de la primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1999, a las once treinta horas; y para el caso de no haber postor para los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 14 de junio de 1999, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera subasta, y no habiendo tampoco postores de la misma se señala para la celebración de la tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1999, a las once horas, subastas que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El precio que servirá de tipo para la primera subasta se fija en 9.985.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el esta-

blecimiento destinado al efecto (cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la referida consignación en el establecimiento destinado a tal fin.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, quien habrá de verificar dicha cesión mediante comparación ante este Juzgado, con asistencia del cesionario que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que correspondan a la subasta) serán de cuenta del rematante.

Séptima.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, de los bienes inmuebles objeto de esta subasta, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Primera finca. Urbana: Casa habitación de dos plantas, sita en la avenida Soldevilla Vázquez, número 26, del término de Posadas. Tiene una superficie de 84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 899, libro 124, folios 96 y 97, finca número 6.865.

Sale por un valor de 7.355.000 pesetas.

Segunda finca. Parcela de olivar, situada en el término de Posadas, al pago de Guadalvaída y sitio del Valdillo. Tiene una superficie de 66 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 921, libro 127, folio 24, finca número 6.977.

Sale por un valor de 2.630.000 pesetas.

Dado en Posadas a 10 de febrero de 1999.—El Secretario, Diego Díaz Delgado.—14.149.

POSADAS

Edicto

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago público, por el presente, que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 348/1994, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Fernández y González, 4, y con código de identificación fiscal número A-11600624, representado por el Procurador señor de la Rosa Pareja, contra doña Valentina Carrillo Fernández, don Manuel Justo Fernández Moreno y doña Asunción Díaz Carrillo, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán, y por término de veinte días cada una de ellas, el bien que al final se relaciona, señalándose para la celebración de la primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1999,

a las doce quince horas; y para el caso de no haber postor para el bien o no haberse solicitado la adjudicación del mismo, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 14 de junio de 1999, a las doce quince horas, con rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera subasta, y no habiendo tampoco postores de la misma se señala para la celebración de la tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1999, a las doce treinta horas, subastas que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El precio que servirá de tipo para la primera subasta se fija en 5.030.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas), una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la referida consignación en el establecimiento destinado a tal fin.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, quien habrá de verificar dicha cesión mediante comparación ante este Juzgado, con asistencia del cesionario que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que correspondan a la subasta) serán de cuenta del rematante.

Séptima.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, del bien inmueble objeto de esta subasta, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de la subasta

Única finca. Urbana: Casa habitación, situada en la calle Ramón y Cajal, número 21, de esta villa de Posadas, con una superficie de 74 metros 19 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 827, libro 116, folio 58, finca registral número 4.756.

Dado en Posadas a 11 de febrero de 1999.—El Secretario, Diego Díaz Delgado.—14.153.

PUERTO DE LA CRUZ

Edicto

Don Ignacio de la Prieta Gobantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 402/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Domingo Méndez Martín y doña Ángela Ríos González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de